

Intervención

Fundación Wayuunaiki.

Jamaya Pia, Tawala

Este informe inicia reconociendo que el estado Venezolano adopta la declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas el 10 de Diciembre de 2007 y los avances normativos en Venezuela, como lo son la Ley de los pueblos indígenas, Ley de Patrimonio Cultural, Ley de Idiomas para los pueblos indígenas, Ley contra la discriminación Racial, advirtiendo que "No obstante estos importantes logros y el avance en la implementación de estas normas ha sido limitado y los resultados en la práctica ambiguos", debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con enfoque intercultural". Los líderes de los pueblos indígenas pasaron a ocupar cargos en los poderes del Estado, incluso una Ministra para los pueblos Indígenas tenemos hoy en día. Pero luego de una década, la falta de avances concretos en la implementación de políticas públicas efectivas ha estancado los grandes avances alcanzados.

El primer caso descrito corresponde al pueblo Yanomami del Alto Orinoco "víctima de la presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil y de epidemias de alta letalidad, se indica una alta mortalidad por malaria y presuntas muertes asociadas a conflictos con garimpeiros". La falta de atención sanitaria oportuna también afectó a comunidades vecinas: "las autoridades de salud del estado Amazonas recibieron noticias sobre una epidemia en las comunidades de Maiyotheri, Awakau y Pooshitheri, En septiembre se recibieron noticias de numerosos enfermos y fallecidos, pero no fue sino hasta principios de octubre que un equipo técnico (sin médico) conformado mayormente por agentes de salud yanomami, pudo llegar a Maiyotheri caminando. Retornaron con la noticia de 51 personas fallecidas y las muestras que trajeron reportaron 84% de positividad para malaria". El informe registra la crisis que experimenta el denominado "Plan de Salud Yanomami", desde el año 2009, lo cual se recomienda la aplicación del Artículo 1, Artículo 24 y 29 de la Declaración .

La falta de participación indígena en el diseño y aplicación del llamado "Plan Caura" también es descrito en la investigación: "Según Alberto Rodríguez -coordinador de la organización indígena Kuyujani, que agrupa a 53 comunidades Ye'kuana y Sanema de la cuenca del Caura- "como pueblos indígenas hemos estado siempre defendiéndonos de la actividad minera, por ello aplaudimos el Plan Caura, impulsado por el Gobierno nacional", sin embargo "hasta ahora no hemos tenido una participación directa", lo cual se recomienda la implementación del Art 19 y Art 29 de la Declaración.

Además de una buena descripción del retraso del proceso de demarcación de tierras y el proceso judicial iniciado contra miembros de la comunidad Yukpa del estado Zulia, el descubrimiento del mineral Coltán, definiéndolo como una "nueva amenaza": "En enero de 2010, el presidente Hugo Chávez informó que las reservas del mineral pudieran alcanzar los 100 mil millones de dólares. Aseguró que la minería ilegal cuya producción estaba siendo trasladada a Colombia, obligó a

acordonar la zona con fuerzas de seguridad, en la llamada "Operación Oro Azul", que cuenta con más de 15 mil efectivos de las Fuerzas Armadas, Se recomienda la aplicación de los artículos 3, 10, 19, 26, 27 y 28 de la Declaración.

Además anunció que a través del Ministerio para las Industrias Básicas y Minería, impulsará un proyecto especial de aprovechamiento en los municipios Cedeño del estado Bolívar, y Atures, Autana, Atabapo y Manapiare del estado Amazonas. La región a evaluar comprende aproximadamente 176.300 km². Para ello se creará una empresa nacional de minerales estratégicos.

Según el gobierno, dicha explotación cumplirá con un "código ambientalista". Sin embargo, no se considera que la región corresponda al hábitat y territorios ancestrales de al menos 15 pueblos indígenas, ninguno de los cuales cuenta con títulos de propiedad sobre sus tierras, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad jurídica frente a proyectos de desarrollo promovidos por el Estado. Por otra parte, no se ha contemplado la consulta previa, libre e informada; la participación de los pueblos y comunidades indígenas en el diseño e implementación del proyecto; los estudios de impacto ambiental y sociocultural; ni el tema de la distribución de beneficios a las comunidades", se recomienda la aplicación del art 10 de la declaración.

En la comunidad del Pueblo Karina, se descubrió una gran reserva de petróleo, pero está contaminando el Rio Gurapiche, por los constantes derrames de este producto, de este rio se alimenta esta comunidad ya que pescan y se trasladan a través de el para la ciudad.

En el Pueblo Wayuu, a pesar de haber sido declarados por la Unesco "La Gran Nación Wayuu", para nosotros no existe fronteras, seguimos con los problemas fronterizos y el libre tránsito entre los estados de Venezuela y Colombia, teniendo en cuenta que tienen un acuerdo binacional, el conflicto armado son unos de los problemas que más nos afectan y la fuerza armadas de ambos países deberían brindar un resguardo de calidad, de igual manera mejorar los servicios públicos para esta zona (Vialidad, Electricidad, Agua Potable y Aguas Servidas... entre otras, ya que fueron estas las promesas de las empresas que explotan el carbón en nuestra hábitat, se recomienda la aplicación de los art. 1, 32 y 36 de la declaración.

Se considera que la investigación y diagnóstico son una herramienta en la defensa de los derechos humanos, pues permiten detectar las insuficiencias de las políticas públicas, realizar exigencias y recomendaciones a los poderes públicos y, por último, convertirse en un proceso de pedagogía popular por parte de las comunidades afectadas para cohesionarse y movilizarse por sus derechos, por esto se recomienda mantener un dialogo constante entre los pueblos indígenas desde las bases con los estados, para la viabilidad y solución de los problemas que nos afectan.

Watta Paali

Muchas Gracias.